1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	SUMINISTRO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, segura, oportuna y con calidad de los servicios de salud, requiere mantener la disponibilidad permanente del apoyo tecnológico asociado a la administración controlada de medicamentos y soluciones intravenosas mediante bombas de infusión, así como de los insumos especializados y todos los componentes técnicos necesarios para su funcionamiento integral. Este apoyo tecnológico constituye un elemento indispensable para la atención de pacientes en los servicios de urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, salas de parto, recuperación, reanimación, pediatría, transporte asistencial y demás servicios habilitados de la Subred. Actualmente esta tecnología soporta la atención asistencial en las unidades de Tunal, Meissen, Vista Hermosa, Santa Librada, Tunjuelito y la futura Unidad de Usme, así como en las ambulancias destinadas al traslado asistencial de pacientes, las cuales requieren estaciones de fijación, sistemas de apilamiento, atriles, soportes y accesorios que garanticen la estabilidad de las bombas durante el transporte, evitando interrupciones de la terapia intravenosa.

Las bombas de infusión constituyen dispositivos biomédicos esenciales para la atención de pacientes de mediana y alta complejidad, al permitir la administración precisa y continua de medicamentos, líquidos, nutrición parenteral, hemoderivados, sedantes, analgésicos, vasopresores, electrolitos, antibióticos y demás terapias que requieren exactitud en el volumen, la velocidad y el tiempo de infusión.
Su utilización disminuye el riesgo de errores de medicación, fortalece la seguridad del paciente, reduce la ocurrencia de eventos adversos y mejora la trazabilidad de los tratamientos, constituyéndose en una herramienta indispensable para el cumplimiento de los protocolos clínicos y de los estándares de calidad de la atención.

La necesidad institucional no corresponde únicamente al suministro de bombas de infusión o de sus sets de administración, sino a un apoyo tecnológico integral que comprende los equipos biomédicos, sets compatibles (sencillos, libres de látex, con conectores claros, opacos y con tecnología en "Y"), estaciones de acople y apilamiento, atriles hospitalarios, soportes móviles, sistemas de fijación para ambulancias, accesorios de instalación, equipos de respaldo, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración, soporte técnico especializado, validación por Ingeniería Biomédica, capacitación permanente al talento humano, acompañamiento durante la implementación y suministro continuo de los consumibles requeridos para la operación. Todos estos componentes conforman un único ecosistema tecnológico y la indisponibilidad de cualquiera de ellos compromete el funcionamiento del sistema y la continuidad del servicio.

Particularmente, los sets con tecnología en "Y" constituyen un componente esencial del apoyo tecnológico utilizado en las Unidades de Cuidado Intensivo, salas de cirugía, recuperación anestésica, salas de parto y servicios de reanimación, donde los pacientes presentan condiciones clínicas críticas que requieren la administración simultánea y continua de múltiples medicamentos de alta complejidad, tales como vasopresores, sedantes, analgésicos, relajantes neuromusculares, insulina, nutrición parenteral, electrolitos, antibióticos y otros medicamentos de estrecho margen terapéutico. En estos pacientes, una interrupción de la terapia, una variación en la velocidad de infusión o un retraso en la administración de los medicamentos puede comprometer de forma inmediata su estabilidad clínica.

Las bombas de infusión con tecnología en "Y" permiten administrar medicamentos compatibles de manera simultánea mediante un mismo acceso venoso, reduciendo la necesidad de conexiones adicionales y disminuyendo la manipulación de las líneas de infusión. Esta característica favorece la continuidad del tratamiento, disminuye el riesgo de contaminación del sistema, reduce la probabilidad de infecciones asociadas a la atención en salud, facilita el cambio de terapias cuando clínicamente se requiere y fortalece la seguridad del paciente. Igualmente, optimizan el trabajo del personal de enfermería, reducen tiempos de intervención y mejoran la respuesta clínica en pacientes críticos.

En contraste, en servicios como urgencias generales, observación y hospitalización, aunque las bombas de infusión siguen siendo indispensables para garantizar una administración segura y controlada de medicamentos, el perfil clínico de la mayoría de los pacientes corresponde a terapias de menor complejidad, donde generalmente se administra una única infusión continua. En estos escenarios, las bombas con sets sencillos proporcionan la precisión y seguridad requeridas, permitiendo optimizar el uso del apoyo tecnológico y reservar los equipos con tecnología en "Y" para pacientes que realmente demandan múltiples terapias simultáneas.

Actualmente la Subred dispone de aproximadamente 1500 bombas de infusión instaladas y requiere 853 adicionales para la puesta en marcha de la Unidad de Usme. La experiencia institucional demuestra que la implementación de una

plataforma tecnológica de esta magnitud requiere entre dos y tres meses para realizar la instalación, configuración, adecuación de infraestructura, montaje en los atriles y estaciones, validación biomédica, capacitación del personal asistencial, entrenamiento por servicio y estabilización operativa.

La sustitución de la tecnología actualmente implementada implicaría desmontar más de 1.500 equipos, reemplazar accesorios, estaciones de fijación, atriles y demás componentes asociados, además de repetir procesos masivos de capacitación. Esto afectaría la adherencia alcanzada por médicos, enfermeros, auxiliares, terapeutas e ingenieros biomédicos, quienes han desarrollado competencias y experiencia en la programación, configuración, interpretación de alarmas y protocolos de uso de la plataforma instalada. Un cambio de tecnología genera una nueva curva de aprendizaje, incrementa el riesgo de errores operativos y de programación, exige actualizar procedimientos institucionales y puede ocasionar retrasos en la administración de medicamentos, especialmente en áreas críticas donde la continuidad de la terapia es determinante para la vida del paciente.

Esta transición tendría un impacto significativo debido al volumen de equipos involucrados y a la cantidad de servicios en los cuales se encuentran instalados. El cambio de tecnología implicaría además que el personal asistencial que actualmente se encuentra familiarizado con la operación de las bombas de infusión deba recibir nuevamente capacitación y entrenamiento sobre la programación de los equipos, configuración de parámetros, instalación de los sets, interpretación y atención de alarmas, mecanismos de seguridad y demás funcionalidades propias de la nueva tecnología.

La situación adquiere especial relevancia en servicios donde las bombas de infusión son utilizadas para administrar medicamentos y terapias que requieren precisión y continuidad, particularmente en unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, recuperación, salas de parto, reanimación y otros servicios de atención de pacientes con condiciones clínicas que requieren múltiples infusiones simultáneas.

En estos escenarios, la transición hacia una tecnología diferente introduce factores adicionales que deben ser gestionados para evitar afectaciones en la prestación del servicio, entre ellos la disponibilidad simultánea de ambas tecnologías durante el periodo de transición, la capacitación del personal, la familiarización con los nuevos sistemas de programación y alarmas, la validación biomédica de los equipos, la verificación de compatibilidad de los insumos y la adecuación de los elementos de soporte.

A lo anterior se suma que las bombas de infusión actualmente implementada han permitido desarrollar un **conocimiento institucional acumulado** sobre su funcionamiento, mantenimiento, gestión de alarmas, programación y manejo de los insumos asociados. Este conocimiento ha sido adquirido por el personal asistencial y por los equipos responsables de Ingeniería Biomédica y soporte técnico, constituyendo una condición operativa que favorece la continuidad y seguridad de la atención.

Por otra parte, la sustitución de la tecnología generaría actividades adicionales de implementación que no se requieren frente a la continuidad de la tecnología actual, tales como desmontaje y retiro de equipos, instalación de nuevos equipos, adecuación de infraestructura, configuración, pruebas de funcionamiento, validación biomédica, capacitación masiva, acompañamiento durante la transición y estabilización de la nueva tecnología. Estas actividades implicarían recursos, tiempos y esfuerzos adicionales que deben ser considerados frente a la necesidad institucional de mantener la prestación ininterrumpida de los servicios.

En este sentido, **la continuidad de la tecnologia actualmente instalada constituye una condición relevante para garantizar la prestación segura y continua del servicio**, toda vez que permite mantener la infraestructura tecnológica disponible, conservar los procesos y conocimientos institucionales desarrollados alrededor de la tecnología, evitar una transición masiva de equipos y reducir los riesgos operativos asociados a una nueva curva de aprendizaje.

La proyección de la presente contratación se determina a partir del comportamiento de la demanda institucional, el consumo histórico de los insumos asociados a las bombas de infusión, la capacidad tecnológica instalada, las existencias disponibles y la cobertura de los contratos actualmente vigentes. El análisis tiene como finalidad establecer objetivamente las cantidades requeridas para garantizar la continuidad del suministro durante los cuatro (4) meses de ejecución contractual.

Actualmente, la Subred cuenta con aproximadamente **1.500 bombas de infusión instaladas y 853 requeridas para la Unidad de Usme**, distribuidas en las diferentes unidades asistenciales y destinadas a atender los requerimientos de los servicios que utilizan esta tecnología. El anexo técnico contempla que el apoyo tecnológico comprende no solamente las bombas, sino también los insumos compatibles, instalación, configuración, mantenimiento, calibración, soporte técnico, equipos de contingencia y capacitación, necesarios para garantizar la operación integral de la plataforma.

La distribución actual/proyectada de los equipos es la siguiente:

UNIDAD	CANT.
MEISSEN	750
TUNAL	590
ESTRELA	1
JERUSALEN	3
NAZARETH	3
SAN JUAN	3
SANTA LIBRADA	12
TUNJUELITO	64
USME	9
USME NUEVO	30
VISTA HERMOSA	30
BACK UP MEISSEN	2
BACK UP	3
HOSPITAL USME NUEVO	850
BACK UP HOSPITAL USME NUEVO	3
TOTAL	**2353**

Esta distribución permite identificar la capacidad tecnológica que actualmente soporta la operación asistencial y las necesidades asociadas a la ampliación de la capacidad instalada, particularmente las correspondientes al Hospital Usme Nuevo. Los equipos destinados como **back up** se consideran dentro de la planeación tecnológica debido a que permiten disponer de unidades de respaldo ante fallas, mantenimiento o indisponibilidad temporal de los equipos en operación.

Para determinar las cantidades de insumos requeridas durante los cuatro (4) meses de ejecución, se tomará como referencia el consumo histórico registrado por la Subred para cada uno de los principales insumos asociados a las bombas de infusión.

Cantidades estimadas:

ITEM PROCESO	EVALUADOR TECNICO	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA PARA CUATRO MESES	REQUIERE APOYO TECNOLOGICO O COMPATIBILIDAD?	APOYO TECNOLOGICO	CUAL	CUANTOS
1	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	6.000	SI	BOMBAS DE INFUSION	BOMBAS DE INFUSION COMPATIBLES CON EL INSUMO OFERTADO	2353
2	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	32.000				
3	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION ST12L	UNIDAD	5.200				
4	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	18.128				

Actualmente el suministro de los equipos bomba de infusión con apoyo tecnológico es suministrado por POLYMEDICS FARMACÉUTICA S.A.S. en virtud de los contratos No. 8825-2025 y No. 5508-2025, los cuales soportan la disponibilidad de las bombas de infusión utilizadas en la Subred.

No obstante, dichos contratos han alcanzado incrementos superiores al 700 % del valor inicialmente contratado, porcentaje máximo permitido conforme al Manual de Contratación de la Entidad, razón por la cual jurídicamente no resulta procedente continuar incrementando su valor mediante modificaciones contractuales.

En consecuencia, la necesidad contractual corresponde al suministro de un apoyo tecnológico integral y de los insumos indispensables para su funcionamiento, más que a la simple adquisición de bienes individuales. Desde el punto de vista técnico, operativo y asistencial resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo tecnológico actualmente implementado, preservando la estandarización alcanzada, la seguridad del paciente y la continuidad de los servicios. Por tal razón, la modalidad de Invitación Directa encuentra sustento en que el objeto contractual corresponde al apoyo tecnológico y a los insumos necesarios para su funcionamiento, garantizando la continuidad de una plataforma tecnológica crítica, evitando traumatismos operativos derivados de un cambio masivo de tecnología y asegurando que los servicios asistenciales continúen prestándose de manera ininterrumpida con las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
En el ámbito institucional, el **Acuerdo 074 de 2024**, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., establece dentro de las causales de **Invitación Directa** la contratación de **apoyo tecnológico y de los insumos necesarios para su funcionamiento**, modalidad que resulta aplicable al presente proceso, toda vez que el objeto contractual no corresponde únicamente al suministro de bienes de consumo, sino a la continuidad de un **apoyo tecnológico integral** conformado por bombas de infusión, consumibles compatibles, estaciones de apilamiento, atriles, soportes, sistemas de fijación, mantenimiento, soporte técnico, capacitación y demás componentes indispensables para garantizar la operación permanente de la plataforma tecnológica instalada.

En consecuencia, la modalidad de Invitación Directa encuentra sustento jurídico y técnico al estar orientada a garantizar la continuidad del apoyo tecnológico requerido para la prestación ininterrumpida de los servicios de salud, preservar la estandarización tecnológica institucional, proteger la seguridad del paciente y evitar los riesgos asistenciales y operativos derivados de la sustitución de una plataforma tecnológica que actualmente soporta la atención de aproximadamente 2.353 bombas de infusión instaladas incluyendo la futura incorporación de equipos adicionales para la Unidad de Usme, garantizando así la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Así las cosas, se solicita adelantar el proceso de Invitación Directa con POLYMEDICS FARMACÉUTICA S.A.S., en consideración a que dicho proveedor dispone de la tecnología actualmente instalada y operativa en la Subred y puede garantizar la continuidad del apoyo tecnológico integral requerido, incluyendo los equipos, insumos compatibles, soporte técnico, mantenimiento, calibración, capacitación y demás componentes necesarios para su funcionamiento. Esta alternativa permite atender la necesidad institucional de manera oportuna, evitando el desmonte y reemplazo de aproximadamente 1.500 equipos actualmente instalados, así como los procesos de instalación, configuración, validación, capacitación y adaptación que implicaría la incorporación de una plataforma tecnológica diferente.

La selección de esta alternativa se encuentra orientada, por tanto, a garantizar la continuidad, seguridad y oportunidad de la atención en salud, minimizar los riesgos operativos y asistenciales asociados a un cambio de tecnología y asegurar que los servicios que dependen de las bombas de infusión, particularmente aquellos destinados a pacientes críticos y a la administración continua de medicamentos, cuenten con el apoyo tecnológico requerido sin interrupciones. Lo anterior se encuentra además articulado con la causal de Invitación Directa prevista en el Acuerdo 074 de 2024 para la contratación de apoyo tecnológico y de los insumos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con las condiciones y alcance establecidos en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

ITEM PROCESO	EVALUADOR TECNICO	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	REQUIERE APOYO TECNOLOGICO S/N	APOYO TECNOLOGICO	CUAL	CUANTOS
1	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	1	SI	BOMBAS DE INFUSIÓN	BOMBAS DE INFUSION COMPATIBLES CON EL INSUMO OFERTADO	2353
2	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	1				
3	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION ST12L	UNIDAD	1				
4	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	1				

Las condiciones específicas de ejecución del suministro, la metodología de abastecimiento, el procedimiento para la recepción de pedidos, las entregas ordinarias y prioritarias, los puntos de entrega por unidad hospitalaria, la metodología para la recepción, inspección y aceptación de los bienes, los criterios técnicos de control de calidad, los procedimientos para devoluciones, la trazabilidad de los dispositivos médicos, la administración de la cadena logística y las condiciones técnicas del apoyo tecnológico y de los equipos suministrados en comodato se desarrollan en el **Anexo 1**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

De conformidad con el numeral 9.3.1, literal e), del Acuerdo 74 de 2024, la Subred podrá contratar de manera directa los "**contratos para apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento**".

La presente contratación se enmarca en dicha causal, toda vez que comprende el apoyo tecnológico integral para la operación de los set de bomba de infusión los cuales son utilizados con las bombas compatibles, incluyendo equipos, insumos compatibles, accesorios, sistemas de soporte y fijación, equipos de respaldo, mantenimiento, calibración y soporte técnico.

Actualmente, la Subred cuenta con aproximadamente 1500 bombas de infusión instaladas y operativas, distribuidas en sus diferentes unidades asistenciales. Esta plataforma se encuentra integrada a la operación de los servicios, con infraestructura, accesorios, procesos de mantenimiento, validación biomédica y personal asistencial capacitado para su utilización.

Desde el punto de vista técnico y asistencial, la continuidad de esta tecnología resulta necesaria, dado que su sustitución implicaría el desmontaje e instalación de un número significativo de equipos, adecuación de accesorios, validación de la nueva tecnología, verificación de compatibilidad con los insumos, implementación de nuevos procesos de mantenimiento y soporte, así como la capacitación y entrenamiento del personal asistencial. Estas actividades generarían una transición tecnológica que podría afectar la continuidad y seguridad de la atención, especialmente en servicios donde las bombas son indispensables para la administración continua y controlada de medicamentos y soluciones intravenosas.

Por lo anterior, y considerando que el objeto corresponde al apoyo tecnológico y a los insumos requeridos para su funcionamiento, se encuentra técnicamente sustentada la aplicación de la causal de Invitación Directa prevista en el literal e) del numeral 9.3.1 del Acuerdo 74 de 2024, con el propósito de garantizar la continuidad de la plataforma tecnológica requerida para la prestación ininterrumpida de los servicios de salud.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	***SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, INCLUYENDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDINTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E***

5. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales	42	14	25	33
Sets de administración de tubos intravenosos y arteriales	42	22	16	9
Sets o kits de infusión de analgésicos	42	22	17	7
Bombas de infusión intravenosa de uso general	42	22	20	1
Bombas de infusión intravenosa multicanal	42	22	20	3
Kits o accesorios de bomba de infusión	42	22	20	8
Bombas de infusión de jeringa intravenosa	42	22	20	2
Bombas de infusión controlada de analgésicos para pacientes	42	22	20	4

6. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*

7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*
17. *17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.*
18. *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)*
19. *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
20. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
21. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
22. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
23. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*

24. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
25. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar la entrega de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, previa solicitud formal de pedido emitida por el Almacén General, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, en el lugar, fecha y condiciones logísticas definidas por la supervisión. La entrega deberá realizarse con los soportes correspondientes, incluyendo factura y, cuando aplique, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato y sus anexos.
2. Suministrar los insumos y dispositivos médico quirúrgico con una vigencia mínima de dos (2) años al momento de la entrega. En caso de no ser posible por condiciones del mercado debidamente justificadas, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, compromiso formal de reposición antes de su vencimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Sustituir los insumos o dispositivos que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, referencia o presentación requeridas, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación realizada por la supervisión. En caso de eventos adversos atribuibles al producto, el contratista deberá adelantar el análisis correspondiente y, de ser procedente, realizar la reposición del insumo, aportando la información técnica necesaria para su evaluación y aprobación por parte de la Entidad.
4. Atender y suministrar la información técnica, administrativa y documental que sea requerida en el marco de la ejecución contractual, permitiendo las verificaciones a que haya lugar, en condiciones previamente coordinadas con el contratista.
5. Facilitar las actividades de seguimiento, control y supervisión que adelante la Subred Sur, a través del personal designado, en relación con la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier novedad relacionada con el registro sanitario de los productos suministrados y gestionar su actualización o reemplazo, cuando a ello haya lugar, garantizando la continuidad del suministro en condiciones técnicas equivalentes o superiores.
7. Implementar las acciones necesarias para la identificación, retiro y reposición de insumos o dispositivos médico quirúrgico que sean objeto de alertas sanitarias emitidas por el INVIMA u otra autoridad competente, dentro de un plazo razonable acorde con la urgencia del caso, informando de manera inmediata a la supervisión.
8. Garantizar que los procesos de almacenamiento, conservación, transporte y distribución de los insumos se realicen conforme a la normatividad vigente y a las condiciones establecidas por el fabricante, asegurando la calidad e integridad de los productos hasta su entrega.
9. Mantener la capacidad operativa y logística suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de suministro derivados del contrato, conforme a la demanda estimada por la Entidad.
10. Realizar seguimiento y reporte de eventos de seguridad asociados a los insumos suministrados, informando a la supervisión y adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
11. Gestionar y efectuar la reposición o cambio de los insumos próximos a vencer o de baja rotación, previa solicitud y notificación de la Subred Sur, verificación y concepto técnico emitido por el personal designado y aprobación de la supervisión del contrato, ya sea por el mismo producto o por aquel que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, durante la ejecución del contrato y hasta seis (6) meses posteriores a su finalización. La Subred Sur realizará la notificación con una antelación mínima de dos (2) meses, y dicha reposición o cambio deberá efectuarse en condiciones acordadas con la supervisión, sin generar afectación al servicio ni costos adicionales injustificados para la Entidad.
12. Brindar capacitación técnica al personal que designe la Entidad, cuando la naturaleza de los insumos o dispositivos así lo requiera, en relación con su adecuado uso, manejo y condiciones de almacenamiento.
13. Suscribir, cuando aplique, los acuerdos de comodato necesarios para los equipos o dispositivos asociados al suministro, garantizando su correcto funcionamiento y soporte técnico durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal que intervenga en la ejecución del contrato.
15. Asumir los costos de transporte, embalaje y logística necesarios para la entrega de los insumos en los puntos definidos por la Subred Sur, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
16. Responder por los daños que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable, garantizando la calidad y seguridad de los insumos suministrados

6.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

26. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables
27. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
2. *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
3. *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
4. *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
5. *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
6. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
7. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
8. *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
9. *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
10. *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
11. *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
12. *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
13. *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de la presente invitación es por la suma de: **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.092.481.676) MCTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

JUSTIFICACION

El presupuesto oficial del proceso se estructuró a partir del análisis de los valores históricos de los contratos celebrados por la Entidad para el suministro de equipos para bomba de infusión, considerando las cantidades y condiciones de ejecución de los contratos actualmente vigentes. Dicho valor fue actualizado aplicando un incremento del tres por ciento (3%) autorizado por el CONFIS para la vigencia correspondiente, de conformidad con las directrices presupuestales institucionales, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para atender las necesidades de abastecimiento y contribuir a la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Como punto de partida para la estructuración del presupuesto, se estableció para cada insumo un consumo promedio mensual, tomando como referencia el comportamiento histórico de consumo de las unidades de la Subred. A partir de este comportamiento se realizó una proyección de las necesidades para el periodo de ejecución de cuatro (4) meses, con el propósito de establecer las cantidades estimadas requeridas durante dicho periodo.

En este sentido, las cantidades relacionadas en el estudio de mercado corresponden a cantidades estimadas de consumo y no constituyen cantidades mínimas de adquisición, toda vez que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Por lo anterior, la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, los requerimientos de las unidades y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el valor contratado o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Para la determinación del presupuesto oficial se estableció un precio de referencia para cada una de las referencias, tomando como base los valores históricos y aplicando el incremento del tres por ciento (3%) definido para la estructuración presupuestal.

ITEM PROCESO	EVALUADOR TECNICO	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA PARA CUATRO MESES	REQUIERE APOYO TECNOLOGICO (SI O NO) (COMPATIBILIDAD)?	APOYO TECNOLOGICO	CUAL	CUANTOS	VR UNITARIO3	IVA	VR UNI+IVA	3% AUMENTO	CONSUMO X PRECIO
1	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	5.992	SI	BOMBAS DE INFUSIÓN	BOMBAS DE INFUSION COMPATIBLES CON EL INSUMO OFERTADO	2553	$ 18.998	$ -	$ 18.998	$ 19.568	$ 117.407.640
2	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	32.000					$ 15.319	$ -	$ 15.319	$ 15.779	$ 504.914.240
3	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION ST12L	UNIDAD	5.200					$ 21.061	$ -	$ 21.061	$ 21.693	$ 112.802.716
4	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	18.168					$ 19.038	$ -	$ 19.038	$ 19.712	$ 357.341.674
														$ 1.092.466.270

Una vez establecidos los precios de referencia, se solicitó cotización al proveedor POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S., quien presentó la cotización V-001-699 de fecha 16 de septiembre de 2026, en la cual se relacionan las cuatro (4) referencias requeridas, con sus respectivas unidades de medida, valores unitarios y condiciones económicas.

ITEM PROCESO	EVALUADOR TECNICO	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZACION PROVEEDOR POLIMEDICS
1	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 18.998
2	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 15.319
3	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION ST12L	UNIDAD	$ 20.956
4	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 19.042

Con base en la cotización presentada, se realizó el comparativo entre los precios de referencia establecidos por la Entidad y los valores cotizados por POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S., evidenciando que los valores ofertados por el proveedor se encuentran por debajo de los precios de referencia establecidos para el proceso.

ITEM PROCESO	EVALUADOR TECNICO	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA VALOR CONTRATO+3%	VALOR COTIZACION PROVEEDOR POLIMEDICS
1	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 19.568	$ 18.998
2	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 15.779	$ 15.319
3	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES FOTOSENCIBLE (OPACO) LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION ST12L	UNIDAD	$ 21.693	$ 20.956
4	ENFERMERIA	BOMBAS DE INFUSION	SET EQUIPO ADMINISTRACION SOLUCIONES CLARO LIBRE DE LATEX PUERTO EN Y PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	$ 19.712	$ 19.042

Esta diferencia favorable entre el precio de referencia y el precio cotizado permite establecer que los valores propuestos por el proveedor resultan económicamente inferiores frente al presupuesto inicialmente estructurado, manteniendo la correspondencia con las condiciones y características técnicas de los insumos requeridos.

En consecuencia, el valor total estimado de la invitación, correspondiente a MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.092.481.676) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, corresponde al monto máximo disponible para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, y su utilización estará sujeta a las necesidades de la Subred y a los requerimientos que se generen durante el plazo contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

En consecuencia, el plazo de CUATRO (4) MESES resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades asociadas a asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta inversión de los recursos públicos asignados

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, término que se considera necesario para adelantar las actividades administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el cierre del contrato, incluyendo la consolidación de soportes, revisión de obligaciones, trámite de pagos pendientes, seguimiento de garantías, elaboración de informes finales y suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la normatividad aplicable.

10. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales sucesivos, de acuerdo con lo efectivamente suministrados, entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago.

Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el respectivo periodo, para lo cual el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado.
3. Relación detallada de los dispositivos suministrados y entregados.
4. Soportes de recibo a satisfacción expedidos por la supervisión o por los beneficiarios cuando aplique.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El último pago no estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, sino al cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, sin perjuicio de las actividades administrativas y financieras que deban adelantarse posteriormente para efectos de la liquidación contractual.

Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales disponibles, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que ello genere reconocimiento de intereses moratorios, indexaciones o compensaciones adicionales, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

La facturación y los pagos se efectuarán sobre los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, razón por la cual la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados, entregados y aceptados durante la vigencia contractual.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en las diferentes sedes asistenciales y administrativas que hacen parte del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las entregas de los dispositivos médicos e insumos médico quirúrgicos se efectuarán en el Almacén General de la Entidad o en las sedes que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, la planeación del abastecimiento, la operación logística institucional y los requerimientos asistenciales.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la cobertura operativa, logística y de transporte necesaria para la adecuada ejecución del contrato y en los demás sitios que sean autorizados o requeridos por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.**	**Valor: 1.092.481.676**

14. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos: según aplique

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

15.1 REQUISITOS JURIDICOS

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

15.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

15.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

15.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

15.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

15.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

15.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

15.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

15.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.

- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

15.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

15.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

15.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

15.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

15.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

15.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

15.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

15.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

15.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía:
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

15.2 EXPERIENCIA

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida el oferente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA en EXCEL. Se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones, actas de terminación y/o liquidación que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a un (1) año de experiencia general en el suministro, distribución y/o comercialización de dispositivos o insumos médico quirúrgicos; estas certificaciones, actas de terminación y/o liquidación deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.
La experiencia es medida por tiempo (UN AÑO) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de dos (2) certificaciones, actas de terminación y/o liquidación de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
En el caso de certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

15.3 FACTORES TECNICOS

1. Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético, con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico.
2. Anexar Registró INVIMA en medio magnético del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión o renovación, la información aportada en el anexo técnico económico debe ser igual al registro INVIMA aportado.
3. **Diligenciar el ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO:** El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico en formato Excel dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad).

4. El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar, durante la ejecución contractual, la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de los equipos de apoyo tecnológico requeridos, así como la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y reposición de los equipos que presenten fallas o que, por sus condiciones técnicas, requieran ser sustituidos, sin afectar la continuidad de los servicios asistenciales.

NOTA: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes

15.4 EVALUACION ECONOMICA

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

16. MATRIZ DE RIESGO

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso, la cual se encuentra anexa al presente proceso de selección en documento Excel denominado MATRIZ DE RIESGOS, la cual hace parte integra del estudio de necesidad.

17. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:	**Firma responsable:**
Nombre: Fredy Orlando Corredor Camargo	**Nombre:** Estivel Alonzo Pastor Merchán
Cargo: Subgerente Corporativo	**Cargo: Almacenista General**